



JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DE IBAGUE

Radicación: N° 2017 - 348

Medio de Control: Nulidad y Restablecimiento del Derecho

Demandante: EFREN PEREZ GALVEZ

Demandado: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTION PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES – UGPP -

ACTA N° 158 **AUDIENCIA ESPECIAL DE CONCILIACIÓN**

En Ibagué Tolima, siendo las ocho y veinte de la mañana (08:20 a.m.) de hoy cuatro (04) de junio de dos mil diecinueve (2019), el suscrito Juez Sexto Administrativo Oral de Ibagué, se constituye en audiencia pública en el recinto del despacho con el fin de llevar a cabo audiencia de conciliación prevista en el artículo 192 de la Ley 1437 de 2011, en razón al recurso de apelación interpuesto por la apoderada judicial de la UGPP, Dra. JHOANA ALEJANDRA OSORIO GUZMAN (FIs. 241-244 del Cdo. Ppal.), contra la sentencia de primera instancia de fecha 12 de abril de 2019.

RONALD ARTURO CAMPOS MERCHAN quien se encuentra debidamente identificado y reconocido apoderado sustituto de la parte demandante. **NO ASISTIO.**

Concorre el **Dr. ANA MILENA RODRIGUEZ ZAPATA**, identificada con la C.C. No.1.110.515.941 y T.P. No. 266.388 del C. s. de la J a quien se le reconoce personería jurídica en los términos y para los efectos del poder de sustitución allegado a la audiencia.

Concorre el **Dr. YEISON RENE SANCHEZ BONILLA** como Procurador Delegado ante este Despacho. **NO ASISTIO.**

CONSTANCIAS: El despacho deja la constancia de la no asistencia del apoderado de la parte actora.

CONCILIACIÓN

Teniendo en cuenta el objeto y filosofía de la presente diligencia, el Despacho concede el uso de la palabra a la entidad accionada a fin que manifieste si le asiste o no ánimo conciliatorio.

UGPP: Manifiesta que en efecto el asunto fue sometido al **COMITÉ DE CONCILIACIÓN Y DEFENSA JUDICIAL DE LA UGPP** quien manifiesta **NO CONCILIAR** dentro del presente asunto, y aporta copia del acta de reunión del **COMITÉ DE CONCILIACIÓN** donde manifiesta y certifica **NO CONCILIAR** las pretensiones.

AUTO: Escuchada la entidad accionada, y ante la ausencia de la parte demandante el Despacho advierte ausencia de ánimo conciliatorio, motivo por el cual declara fallida la presente diligencia, y en consecuencia, el señor Juez concede el recurso de apelación interpuesto por la apoderada de la parte demandada, contra la sentencia de primera instancia de fecha 12 de abril de 2019, en el efecto **suspensivo**. Por secretaría remítase el expediente al Honorable Tribunal Administrativo del Tolima para lo de su competencia.



JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DE IBAGUE

ESTA DECISIÓN QUEDA NOTIFICADA EN ESTRADOS.

Se deja constancia sobre el cumplimiento de las formalidades esenciales de cada acto procesal surtido en la audiencia.

La presente audiencia quedó debidamente grabada en sistema audiovisual y hará parte del acta, obrando en CD que se rotulará con el radicado y partes correspondientes a este proceso.

Se deja constancia que la información de los asistentes a esta audiencia queda registrada en el formato de control de asistencia, el cual forma parte íntegra e inseparable del acta de esta diligencia.

No siendo otro el objeto de la presente audiencia, se da por concluida siendo las (08:24 a.m.), y la respectiva acta se firma por quienes en ella hemos intervenido.


FLABIO GENTILE MENDOZA QUINTERO
JUEZ


DEYSSI ROCIO MOICA MANCILLA
Profesional universitaria



Ramo Judicial
República de Colombia

JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO IBAGUÉ TOLIMA

ACTA N° 0158
CONTROL DE ASISTENCIA A AUDIENCIA O DILIGENCIA

1. INFORMACIÓN DEL PROCESO Y DE LA AUDIENCIA

Medio de control	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
Demandante	EFREN PEREZ
Demandado	UGPP
Radicación	2017-348
Fecha	JUNIO 05 DE 2019
Clase de audiencia	AUDIENCIA DE CONCILIACION
Hora de inicio	6: 20 a.m. - 8: 20 a.m
Hora de finalización	8: 24 a.m

2. ASISTENTES

Nombre y Apellidos	Identificación/ Tarjeta profesional	Calidad	Dirección	Correo electrónico	Teléfono	Firma
Marlene Rodríguez	1.110.515.741. 256 388.	Asistente UGPP.	Cra 3 No 8-30 Ref. Aldea General CF. Inc. 58.	vmanrey@ugpp.gov.co	316.4646183 2612066.	

Secretario Ad Hoc,

The first part of the document discusses the importance of maintaining accurate records of all transactions. It emphasizes that every entry should be supported by a valid receipt or invoice. This not only helps in tracking expenses but also ensures compliance with tax regulations.

In the second section, the author outlines the various methods used to collect and analyze data. This includes both primary and secondary research techniques. The primary research involves direct observation and interviews, while secondary research involves analyzing existing data sources.

The third part of the document focuses on the statistical analysis of the collected data. It describes the use of various statistical tests to determine the significance of the findings. The results indicate a strong correlation between the variables studied, suggesting that the initial hypothesis was supported.

Finally, the document concludes with a summary of the key findings and their implications. It suggests that the data collected provides valuable insights into the market trends and consumer behavior. The author recommends further research to explore these trends in greater depth.

